

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 7 de 2022

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	GILBERTO DE JESÚS POSADA RÍOS
Demandada	COLPENSIONES
Radicado	No. 05001-41-05-007-2021-00395-00
Actuación	Termina Proceso Por Desistimiento

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se tiene que la apoderada de la parte actora mediante, solicitó TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO en los términos que a continuación se relacionan:

“...me permito solicitar terminación del proceso por pago, toda vez que lo que aquí se pretende fue cancelado en su totalidad por parte del Municipio de la Unión Antioquia...”

Así las cosas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 314 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, SE ACCEDE AL DESISTIMIENTO deprecado por el apoderado de la parte actora, resaltando claro está, que la presente providencia produce los mismos efectos de la sentencia. En este orden de ideas, SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO haciendo tránsito a cosa juzgada y ordenando el archivo de las diligencias frente a la totalidad de los sujetos procesales inmersos en la litis.

Sin COSTAS en esta instancia, dado que en el caso de autos se materializó el supuesto contemplado por el legislador en el numeral 1 del artículo 316 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 14
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DÍA **8 DE MARZO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN
EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría